



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
A EXTRANJERO QUE INDICA

Nº int.: 5579726

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.294 / 1.178

ARICA, 23/06/2015

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos N°s 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería, aprobado por el D.S. N° 597 de 1984 y la delegación de facultades dispuestas por D.S. 818 de 1983, todos del Ministerio del Interior; Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; El Decreto N° 24, de fecha 1 de marzo de 2013 de esta Intendencia Regional; y lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, el extranjero don Willy Miky CANDIA COLLATUPA, documento nacional de identidad N° [REDACTED] nacido el 01.10.1988 en Perú, de nacionalidad PERUANA, conforme lo informado por Policía de Investigaciones mediante informe policial N° 458, del 24.02.2013, que motivó su expulsión del territorio nacional por Decreto N° 24, de fecha 1 de marzo de 2013, de esta Intendencia Regional, por haber infringido el artículo 69 del DL 1094, al ingresar de forma clandestina al país, y

Que, el referido extranjero presentó solicitud de Reconsideración en el mes de abril de 2015 a la medida de expulsión impuesta, la que fue derivada al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a fin de evaluar su situación;

Que, lo informado por ese departamento, a través de Oficio Ord. N° 25146 de fecha 08 de junio de 2015, en el que se indica como fundamento del rechazo de la solicitud que no adjunta antecedentes que permitan desvirtuar la sanción adoptada.

Que, con lo relatado, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento de Extranjería, que señala, es facultad de la autoridad revocar o suspender temporalmente las medidas de expulsión impuestas.

R E S U E L V O:

1.- RECHÁZENSE la reconsideración de la medida de expulsión impuesta a través de Decreto N° 24, de fecha 1 de marzo de 2013 emanada de esta Intendencia Regional al extranjero don Willy Miky CANDIA COLLATUPA, de nacionalidad PERUANA.

en conformidad a la ley.

2.- Notifíquese al referido extranjero

3.- REMÍTASE copia de esta resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



ERP/XRC/mgh

[9278] 23/06/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, .
- Policía de Investigaciones de Chile
- Departamento de Extranjería y Migración
- Oficina de Partes
- Archivo Jurídico.